RESOLUCIÓN NÚMERO 272 DE 2026
(10 de noviembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARURÚ,

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

I. CONSIDERANDO

Que el Municipio de Carurú requiere contratar el mejoramiento del déficit cualitativo de vivienda rural mediante el suministro e instalación de teja de zinc ondulada calibre 34 en 97 viviendas de las comunidades de Pucarón, Monserrate, San Pedro, La Libertad y Sector Étnico, en el marco del proyecto BPIN 202600000020054, viabilizado y aprobado mediante la Resolución No. 251 del 8 de octubre de 2026, conforme a la necesidad descrita en los estudios y documentos previos elaborados en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio de Carurú, en cumplimiento del principio de planeación, adelantó los estudios previos, el análisis del sector, el anexo técnico y la matriz de riesgos, estructuró el proyecto de pliego de condiciones conforme al Documento Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social (versión 1) y elaboró el aviso de convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-007-2026, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE DÉFICIT CUALITATIVO DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE CUBIERTAS EN EL MUNICIPIO DE CARURÚ, VAUPÉS".

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 29 de octubre de 2026 se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, y el plazo para presentar observaciones transcurrió del 30 de octubre al 6 de noviembre de 2026 (cinco días hábiles), con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la expedición del presente acto.

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el aviso de convocatoria se convocó a las veedurías ciudadanas y a los organismos de participación ciudadana para que ejercieran el control social sobre el proceso de selección.

Que, dentro del término previsto para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibió un (1) escrito de observaciones, presentado por el señor Cristian

Alejandro Martínez Martínez el 6 de noviembre de 2026, el cual fue respondido y publicado en el SECOP I el 9 de noviembre de 2026 sin que hubiera lugar a modificar el pliego de condiciones, garantizando los principios de publicidad, transparencia y participación.

Que el presupuesto oficial del proceso ($400.227.858,05) es inferior al umbral de USD 125.000 vigente para 2026, por lo que, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad verificó si hasta el 9 de noviembre de 2026 a las 5:00 p. m., día hábil anterior a la apertura, se recibieron por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme para limitar la convocatoria.

Que, vencido dicho término, no se recibieron solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme, razón por la cual el proceso no se limitará y permanecerá abierto a todos los interesados que cumplan los requisitos del pliego de condiciones.

Que, en consecuencia, se hace necesario expedir el acto administrativo de carácter general que ordene la apertura del proceso de selección, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y publicar el pliego de condiciones definitivo.

Que la competencia para la expedición de este acto está asignada al Alcalde Municipal, o quien haga sus veces.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURA. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-007-2026, cuyo objeto es:

"MEJORAMIENTO DE DÉFICIT CUALITATIVO DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE CUBIERTAS EN EL MUNICIPIO DE CARURÚ, VAUPÉS"

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODALIDAD DE SELECCIÓN. La modalidad aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Documento Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social, versión 1 (Ley 2022 de 2020).

ARTÍCULO TERCERO.- LIMITACIÓN A MIPYME. De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó, hasta el 9 de noviembre de 2026 a las 5:00 p. m., si se recibieron solicitudes de limitación de la

convocatoria a Mipyme.

Vencido dicho término, no se recibieron por lo menos dos (2) solicitudes, por lo que el proceso no se limitará a Mipyme y permanecerá abierto a todos los proponentes que cumplan los requisitos del pliego de condiciones.

ARTÍCULO CUARTO.- CRONOGRAMA. El cronograma del proceso es el siguiente (solo se computan días hábiles de lunes a viernes, excluidos los festivos):

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	29 de octubre de 2026	SECOP I
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 30 de octubre al 6 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.	Correo secretaria.gobierno@caruru-vaupes.gov.co o Secretaría de Gobierno
Plazo para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipyme	Hasta el 9 de noviembre de 2026, 5:00 p. m.	Correo secretaria.gobierno@caruru-vaupes.gov.co o Secretaría de Gobierno
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	9 de noviembre de 2026	SECOP I
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura y del pliego de condiciones definitivo	Martes 10 de noviembre de 2026	SECOP I
Plazo para manifestación de interés	Del 11 al 13 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.	Correo secretaria.gobierno@caruru-vaupes.gov.co o Secretaría de Gobierno
Visita al sitio de la obra (no obligatoria)	Jueves 12 de noviembre de 2026, 8:00 a. m., desde la Secretaría de Planeación e Infraestructura	Comunidades beneficiarias (muestra de viviendas)
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 11 al 13 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.	Correo secretaria.gobierno@caruru-vaupes.gov.co o Secretaría de Gobierno
Sorteo de consolidación de oferentes	Martes 17 de noviembre de 2026, 9:00 a. m. (solo si hay más de diez manifestaciones de interés)	Secretaría de Gobierno
Publicación de la lista de oferentes	Martes 17 de noviembre de 2026	SECOP I
Audiencia de asignación de riesgos (opcional, a solicitud de interesados)	Martes 17 de noviembre de 2026, 2:00 p. m.	Secretaría de Gobierno
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	Martes 17 de noviembre de 2026	SECOP I
Plazo máximo para la expedición de adendas	Hasta el miércoles 18 de noviembre de 2026, 7:00 p. m.	SECOP I

Cierre – presentación de ofertas	Jueves 19 de noviembre de 2026, 10:00 a. m.	Secretaría de Gobierno (solo en físico)
Informe de presentación de ofertas / diligencia de apertura	Jueves 19 de noviembre de 2026, 10:15 a. m.	Secretaría de Gobierno
Publicación del informe preliminar de evaluación	Martes 24 de noviembre de 2026	SECOP I
Traslado del informe de evaluación y plazo máximo para subsanar	Del 25 al 27 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.	Correo secretaria.gobierno@caruru-vaupes.gov.co o Secretaría de Gobierno
Publicación del informe final de evaluación	Lunes 30 de noviembre de 2026	SECOP I
Publicación del acto de adjudicación o de declaratoria de desierto	Martes 1 de diciembre de 2026	SECOP I
Firma del contrato	Miércoles 2 de diciembre de 2026	Despacho del Alcalde
Entrega de garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual	Hasta el viernes 4 de diciembre de 2026	Secretaría de Gobierno
Aprobación de garantías	Viernes 4 de diciembre de 2026	Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO QUINTO.- CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS. El pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso pueden ser consultados por los interesados en los siguientes sitios:

- SECOP I: www.contratos.gov.co (www.colombiacompra.gov.co).
- Secretaría de Gobierno Municipal, segundo piso del Edificio de la Alcaldía, Calle 3 N.º 4-06, Carurú, Vaupés, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m.

ARTÍCULO SEXTO.- CONVOCATORIA A INTERESADOS Y VEEDURÍAS CIUDADANAS. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a los interesados, a las veedurías ciudadanas y a los organismos de participación ciudadana para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- VALOR DEL PROCESO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor estimado del presente proceso es de CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($400.227.858,05), incluido el AIU, financiado con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la

Inversión Local ($307.908.278) y recursos propios del SGP – Propósito General – Libre Inversión ($92.319.580,05).

El valor del presente proceso se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP / Fuente	Fecha	Valor	Vigencia
CDP SPGR No. 326 (SGR – Asignación para la Inversión Local)	21/10/2026 (CDP SPGR)	$307.908.278	2026
No. 247 (cofinanciación municipal – SGP Libre Inversión)	28/07/2026 (CDP 247)	$92.319.580,05	2026

ARTÍCULO OCTAVO.- VIGENCIA. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Carurú, Vaupés, el 10 de noviembre de 2026.

JOSÉ ANTONIO FANDIÑO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

ACTUACIÓN	FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
Proyectó:	Yesid López Daza Abogado Contratista - Secretaría de Gobierno	
Revisó:	Julián David Gutiérrez Pineda Secretario de Despacho - Secretaría de Gobierno	
Aprobó:	Julián David Gutiérrez Pineda Secretario de Despacho - Secretaría de Gobierno	